



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
COMISIÓN DE CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN DE
JEFES DE PRÁCTICAS A PROFESOR AUXILIAR.
R. R N°482-2011-UNA P/R. R N°0802-2011-UNAP

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN DE JEFES DE
PRÁCTICAS NOMBRADOS A PROFESOR AUXILIAR
AÑO 2011**

CAPITULO I

BASE LEGAL

- Art. 1° El presente reglamento tiene base legal en los dispositivos que a continuación se indican:
- a) La Constitución Política del Perú
 - b) Ley Universitaria 23733 y sus modificatorias
 - c) Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (EGUNAP)
 - d) Ley N°29626 del Presupuesto del sector público 2011.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 2° El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas que orienten el proceso de evaluación para la promoción de jefes de prácticas nombrados a profesor auxiliar. En la convocatoria al concurso para la promoción de jefes de prácticas nombrados a profesor auxiliar, se precisan: Las plazas vacantes, régimen de dedicación y requisitos que debe reunir el postulante
- Art. 3° La promoción de jefes de prácticas nombrados a profesor auxiliar se ejecuta de manera excepcional, según la sexagésima primera de las disposiciones finales de la Ley de Presupuesto del Sector Público 2011, el Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. (Resolución N° 001-84-EGUNAP del 01 Mayo de 1984 y sus modificatorias, aprobados según Resolución Rectoral N° 003-2003-AU-UNAP del 20 de agosto del 2003)
- Art. 4° La promoción se produce teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
- a) Capacidad, experiencia y aptitud para la docencia.
 - b) Aportes a la investigación científica y/o tecnológica.
 - c) Actividades de Proyección Social, como una contribución profesional al Servicio del pueblo y de los intereses de la Nación.
 - d) Cumplimiento de lo dispuesto en la sexagésima primera de las disposiciones finales de la Ley de Presupuesto del Sector Público 2011.
 - e) Cumplimiento a los Arts. 190 del Estatuto General de la UNAP y Art. 48 de la Ley Universitaria 23733.

CAPITULO II

DE LA CONVOCATORIA

- Art.5° La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a través del Vicerrectorado Académico, organiza y convoca al concurso para la promoción de jefes de prácticas nombrados a profesor auxiliar, de acuerdo a la necesidad institucional.
- Art.6° Aprobada el Reglamento respectivo por el Vicerrectorado Académico y el proceso de la convocatoria, el Rector emitirá la Resolución Rectoral correspondiente. La secretaria general publicará en la página WEB de la UNAP, al día siguiente de emitida la resolución.
- Art.7° El aviso de convocatoria indicará el proceso, las plazas para promoción por facultades, los requisitos para la promoción y el cronograma del concurso interno.
- Art.8° El cronograma de actividades del proceso de promoción de jefe de prácticas nombrado a profesor auxiliar será establecido y publicado una vez de ser aprobado el presente reglamento en la página web de la Unap.
- Art. 9° El Vicerrectorado académico Supervisara el proceso de concurso para la promoción de jefes de prácticas nombrados a profesor auxiliar, en base a las atribuciones que le confiere el Egunap en su Art.144°y el Reglamento de Organización y función de la Unap, en sus Art. 22°23°

CAPITULO III

DE LOS REQUISITOS

- Art.10° Los requisitos mínimos para ser considerado candidato a promoción de jefes de prácticas nombrados a profesor auxiliar Son:
- a) Poseer Título Profesional.
 - b) Someterse a concurso público de méritos y de oposición.
 - c) Constancia de Tiempo de Servicio expedida por la Oficina General de Recursos Humanos.
- Art.11° La Promoción de jefes de prácticas se hará en base a los méritos del profesor. El presupuesto de la Universidad deberá considerar las plazas necesarias en base al número de candidatos que les corresponde ser promocionados por el tiempo de servicios. La promoción se hará efectiva a partir del 1 de enero de 2012.

CAPITULO IV

DEL JURADO CALIFICADOR

- Art.12° El Jurado Calificador estará constituida por tres profesores principales, un representante del SUDUNA P y un representante de cada facultad que participe en el concurso interno para la promoción de jefe de prácticas nombrado a profesor auxiliar.

- Art.13° La calificación de los méritos de cada uno de los postulantes que se presentan al Concurso interno de promoción será efectuado por la Comisión de Concurso Interno para la promoción de jefes de prácticas a profesor auxiliar.
- Art.14° Las Bases del concurso precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.
- Art.15° El Postulante debe inscribirse en la oficina del Vicerrectorado Académico de la Universidad, reclamando la constancia de recepción de su expediente, que incluirá la relación de los documentos presentados. El Vicerrectorado Académico recepcionara los expedientes de los postulantes, otorgándoseles una constancia.
- Art.16° Recepcionada y verificada la documentación del postulante, será lacrada para su entrega al Presidente de la comisión o Jurado Calificador en el acto de su instalación para la evaluación del concurso por parte del Vicerrectorado.
- Art. 17° Vencido el plazo para la inscripción de postulante, indicado en las bases, no se aceptaran nuevas inscripciones. En la misma Fecha, el Vicerrector Académico levantara un acta de Cierre y hará pública la relación de los postulantes inscritos en la página Web de la Unap. Queda terminantemente prohibido la adición de documentos a los expedientes, después del cierre de la inscripción.
- Art. 18° La comisión se instalará al día siguiente de cerrada la fecha de entrega de legajos personales. La instalación estará a cargo del Presidente de la Comisión de concurso interno en presencia del vicerrector académico, los cuales firmarán el acta correspondiente. Del mismo modo a partir de esta fecha la comisión de Evaluación se declara en sesión permanente hasta la culminación del proceso
- Art.19° El Jurado funcionará independientemente y con la mayoría de sus miembros entre los que debe estar el Presidente de la Comisión para la promoción de jefes de práctica nombrados.
- Art.20° Son atribuciones del Jurado:
- a) Programar, organizar, ejecutar y calificar las actividades del proceso de concurso interno de promoción de los jefes de prácticas nombrados.
 - b) Verificar la validez y autenticidad de los documentos, eliminando del concurso al postulante que presente datos o documentos falsos e informando a la autoridad pertinente.
 - c) Evaluar y Calificar los documentos de acuerdo a la Tabla de Evaluación (anexo 01)
 - d) Implementar, recepcionar y evaluar el resultados de la evaluación realizadas por Jefes de Departamentos correspondiente de su Facultad,
 - e) Implementar y evaluar la clase modelo y entrevista del concursante.
 - f) Solicitar el apoyo a la Oficina de Asesoría Legal o Académica que se estime necesaria.
 - g) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento.
 - h) Remitir el informe final, los expedientes y las actas correspondientes, al vicerrectorado Académico con los resultados del concurso, en plazo máximo de cinco (05) días calendarios al concluir el mismo.
 - i) Resolver los casos no contemplados en el presente Reglamento.

CAPITULO VI

DE LA EVALUACION Y MERITOS

Art.21° El Jurado valorará y calificará de acuerdo a los criterios y puntajes referidos en la correspondiente tabla de evaluación que está en el anexo 01 de este reglamento.

Art.22° Los criterios de evaluación estarán basados en los siguientes rubros:

1. Currículo de Vida.
 - a) Datos generales¹
 - b) Grados académicos y títulos profesionales
 - c) Actualización y capacitación
 - d) Trabajos de investigación
 - e) Informe del Jefe de Departamento
 - f) Elaboración de materiales de enseñanza
 - g) Idiomas.
 - h) Actividades de proyección social
2. Entrevista personal.
3. Clase Modelo.

Art.23° Para que un jefe de práctica sea promovido a profesor auxiliar deberá alcanzar un mínimo aprobatorio de 55 puntos

Art.24° Los documentos que sustentan los rubros a evaluar deberán ser presentados en copias fotostáticas simples, los cuales estarán sujetos a posterior fiscalización.

Art.25° Para la evaluación del Jefe de Departamento, el presidente de la comisión remitirá al Jefe del Departamento el Anexo N° 3, el cual será llenada en base a lo establecido en la tabla de evaluación y en presencia de un miembro de la comisión designado por el presidente de dicha comisión. El Jefe de Departamento emitirá su informe en sobre lacrado y haga llegar a la comisión.

Art.26° La calificación se ajustará, para cada uno de los indicadores a los puntajes que establece la Tabla de Calificación que forma parte del presente Reglamento.

CAPITULO VII

DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

Art.27° Terminada la calificación, el Presidente de la Comisión de concurso interno deberá presentar por triplicado, el Acta correspondiente de los resultados del Concurso al Vicerrector Académico, quien se encargará de tramitar la emisión de la Resolución Rectoral pertinente.

Art.28° Los resultados finales emitidos por el jurado calificador son inimpugnables e inapelables. El presidente de la comisión elevará el informe y expedientes al Vicerrectorado Académico quien elevará el informe correspondiente al Rector para la aprobación y emisión de la Resolución Rectoral Correspondiente.

¹ En los datos generales incluir, Documento Nacional de Identidad, Colegiatura, tiempo de servicio en la categoría, Resolución Rectoral de nombramiento, Resolución Rectoral de ingreso a la categoría actual.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la comisión evaluadora y sus fallos son inapelables.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE

ANEXO N°02 MODELO DE SOLICITUD

SOLICITA: INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA LA
PROMOCIÓN DE JEFES DE PRÁCTICAS
NOMBRADOS A PROFESOR AUXILIAR

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Señor Rector, el(la) suscritor(a),..... (Nombres y Apellidos)....., Jefe de Práctica, adscrito al Departamento de, de la Facultad.....me presento al Concurso Interno para la promoción de Jefes de Práctica Nombrado a Profesor Auxiliar, según lo establecidos en el Artículos 3º y 4º del Reglamento de para la promoción de jefes de prácticas nombrados a profesor auxiliar , convocado por la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, para lo cual adjunto la documentación requerida por el Reglamento antes mencionado.

Por lo expuesto, solicito a cceda a mi solicitud por ser justa.

Iquitos,.....dede

.....
Nombres y Apellidos
DNI.....

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE
ANEXO N°03
INFORME DEL JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Apellidos, Nombres del Docente

.....

Aspecto a Informar:

.....

RUBROS	Puntaje (ver tabla)
Puntualidad para llegar a sesiones y reuniones de trabajo en el departamento.	
Puntualidad y asistencia a clases. Respeto al horario asignado.	
Cumplimiento con el calendario académico.	
El silabo está estructurado en forma consistente con la sumilla	
Cumplimiento de normas internas	

Apreciación general del jefe

Firma y Sello